



REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL COMITE PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y COMBATE DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS EN VILLA GUERRERO, MEXICO

JULIO, 2016

EL COMITE PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y COMBATE DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS EN VILLA GUERRERO, MEXICO

El comité para la prevención, tratamiento y combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios en Villa Guerrero, México, será el organismo colegiado a nivel Municipal encargado del permanente diseño y coordinación de las estrategias y proyectos Municipales en materia de prevención, atención y disminución del sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios de Villa Guerrero.


Los integrantes del Comité Municipal tendrán carácter honorífico y derecho a voz y voto, con excepción del secretario y los invitados, quienes sólo tendrán derecho a voz.


Las determinaciones del Comité Municipal se tomarán por mayoría de votos. Los integrantes designarán un suplente con excepción del Secretario.


La operación, organización y funcionamiento del Comité Municipal se establecerán en el reglamento de la Ley de Sobrepeso, Obesidad y Trastornos alimentarios en el Estado de México y sus Municipios.

Por lo anterior se enlistan las siguientes determinaciones;



 villaguerrero

 villaguerrero mx

 sexta_regiduria@villaguerrero.gob.mx



Plaza Morelos, esquina 5 de Mayo, Villa Guerrero, Estado de México, CP 51760



(01714) 14 6 0132



Villaguerrero.gob.mx
LIC.T.SCARJ

- 1) El Comité Municipal sesionará ordinariamente dos veces al año y de manera extraordinaria las que sean necesarias previa convocatoria del Presidente.
- 2) El Comité Municipal tendrá las funciones siguientes:
 - I. Aprobar el Programa Municipal.
 - II. Diseñar, formular, emitir y evaluar políticas, estrategias, acciones y mecanismos adicionales que permitan la prevención, tratamiento y combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, fomento, adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos y la activación física de las personas.
 - III. Expedir y aprobar su reglamento interno.
 - IV. Las demás que le corresponda en los términos de la Ley de Sobrepeso, Obesidad y Trastornos alimentarios en el Estado de México y sus Municipios.
- 3) Las dependencias, órganos desconcentrados y organismos auxiliares de la administración pública Municipal, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley, en coordinación con la Regiduría de Salud.
- 4) Las dependencias, órganos desconcentrados y organismos auxiliares de la administración pública Municipal, establecerán rutinas de activación física dentro de sus instalaciones, que permitan modificar hábitos laborales de sedentarismo y que brinden beneficios a la salud de los trabajadores, promoviendo espacios deportivos y de recreación para que su personal acceda de manera gratuita. Los particulares fomentarán que dentro de sus instalaciones se destinen horarios para establecer rutinas de activación física. Para el desarrollo de estas acciones, las dependencias, órganos desconcentrados y organismos auxiliares de la administración pública estatal y los municipios deberán coordinarse con la Secretaría.

De las atribuciones de los miembros del Comité Municipal:



villaguerrero



villaguerrromx



sexta_regiduria@villaguerrero.gob.mx



Plaza Morelos, esquina 5 de Mayo, Villa Guerrero, Estado de México, CP 51760



(01714) 14 6 0132



Villaguerrero.gob.mx
LIC.T.SCARJ

1) **Corresponde a la Titular de Salud en Villa Guerrero, Mexico:**

- a) Formular y difundir el Programa Estatal.
- b) Garantizar los servicios de salud que prevengan, traten y combatan el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios en el Estado de México y municipios.
- c) Promover los hábitos alimenticios y nutricionales correctos.
- d) Impulsar la participación ciudadana en la prevención, tratamiento y combate del sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios en el Estado de México y municipios.
- e) Difundir la información sobre la prevención, tratamiento y combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios a la sociedad del Estado de México y municipios.
- f) Estimular trabajos científicos, investigación, desarrollo del conocimiento y divulgación en materia de sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios en el Estado de México y municipios.
- g) Diseñar, instrumentar y llevar a cabo en coordinación con las secretarías de Educación, Desarrollo Social y Cultura, campañas de promoción sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y espacios públicos, las causas que provocan el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como las formas de prevenirlas y atenderlas.
- h) Proporcionar atención personalizada, interdisciplinaria e integral en el tratamiento del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como la canalización oportuna a la institución especializada correspondiente.
- i) Realizar estudios e investigaciones para conocer las condiciones de nutrición que prevalecen en la población, así como los factores de riesgo y las causas de sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, con el fin de realizar acciones oportunas que permitan su tratamiento y control.
- j) Realizar visitas para supervisar las condiciones de higiene y seguridad en la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en los planteles educativos a través de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Educación, en el ámbito de sus respectivas competencias. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones legales.



villaguerrero



villaguerrromx



sexta_regiduria@villaguerrero.gob.mx



Plaza Morelos, esquina 5 de Mayo, Villa Guerrero, Estado de México, CP 51760



(01714) 14 6 0132



Villaguerrero.gob.mx
LIC.T.SCARJ

2) **Corresponde a la Titular de Educación en Villa Guerrero, Mexico:**

- a) Fomentar el consumo de comida saludable al interior de los planteles educativos del Estado de México y establecer la prohibición de distribuir, comercializar o fomentar el consumo de alimentos y bebidas, conforme a las disposiciones jurídicas que para tales efectos emita la autoridad federal competente.
- b) Realizar campañas de difusión en los planteles educativos de todos los niveles del Estado de México en materia de prevención, tratamiento y combate de sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios.
- c) Incentivar la práctica del ejercicio y competencias deportivas a través de la realización de acciones permanentes e intensivas, como una medida para prevenir y contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios.
- d) Impulsar la creación de materiales educativos sobre hábitos de alimentación y actividad física saludables para alumnos, profesores, padres de familia, responsables de establecimientos de consumo escolar y demás personas involucradas en el centro escolar.
- e) Impulsar la realización de acciones obligatorias y permanentes de activación física al menos 30 minutos diarios en los centros escolares de educación básica.
- f) Impulsar la adecuación, modificación o construcción de instalaciones para la activación física y el deporte, al interior de los centros educativos de educación básica.
- g) Impartir, con apoyo de la Secretaría, cursos y talleres para las autoridades educativas, profesores y padres de familia, en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios de manera continua y permanente que permitan fomentar entre sus hijos o pupilos una cultura de auto cuidado y fomento a la salud.
- h) Procurar la doble sesión semanal de clases de educación física en el nivel de educación básica, así como supervisar que sea un profesor licenciado en educación física, rehabilitación física y/o un activador físico entrenado y con certificaciones quién imparta esta materia.
- i) Capacitar a los profesores de educación física en materia de educación para la salud, hábitos saludables de alimentación y actividad física, así como dotarlos de



villaguerrero



villaguerrromx



sexta_regiduria@villaguerrero.gob.mx



Plaza Morelos, esquina 5 de Mayo, Villa Guerrero, Estado de México, CP 51760



(01714) 14 6 0132





Villaguerrero.gob.mx
LIC.T.SCARJ


los instrumentos de valoración y captura de información relacionada y del equipo necesario para el desarrollo correcto de las actividades.


- j) Generar evidencia científica que contribuya a la orientación de las acciones a realizar en las escuelas de educación básica.
 - k) Colaborar con las instancias correspondientes en la asistencia clínica de los escolares de educación básica con obesidad mórbida.
 - l) Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas relativas al expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas emitidas por la autoridad federal competente, para favorecer una dieta completa y equilibrada y que los alimentos que se preparen para el consumo al interior de los centros educativos de nivel básico, cumplan con los requerimientos nutricionales de una dieta equilibrada e inocua, en observancia a las normas de higiene y sanidad respectivas.
 - m) Generar una base de datos, desagregadas por grupos de edad, sexo y ubicación geográfica donde se registre la incidencia de trastornos alimentarios en la población, indicando peso, talla y masa corporal, con especial énfasis en los planteles de educación básica. Las autoridades educativas del plantel informarán a los padres de familia o tutores de los alumnos de la prevalencia de sobrepeso, obesidad y trastornos alimenticios para su conocimiento, orientación, prevención y atención.
 - n) Las demás que le confiera la presente Ley y otras disposiciones legales.
- 3) Corresponde a la Titular de Desarrollo Social en Villa Guerrero, Mexico:**
- a) Realizar campañas de información dirigidas a la población sobre la importancia de una alimentación adecuada, hábitos de vida saludable, beneficios de activación física, valoración de cultura de auto cuidado de la imagen.
 - b) Verificar que los planes y programas de desarrollo social destinados a la alimentación y abasto social de productos básicos; conduzcan al consumo de los mínimos nutrimentos y estén encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados en los grupos mas vulnerables.
 - c) Crear una página de internet en la que se brinde información para jóvenes y adolescentes sobre los efectos adversos del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios.




 villaguerrero

 villaguerrromx

 sexta_regiduria@villaguerrero.gob.mx


 Plaza Morelos, esquina 5 de Mayo, Villa Guerrero, Estado de México, CP 51760


 (01714) 14 6 0132


 Villaguerrero.gob.mx
LIC.T.SCARJ


- d) Instrumentar acciones de participación de los sectores público, social y privado en las redes sociales, con la finalidad de brindar información precisa, objetiva y con base en criterios científicos del sobrepeso, la obesidad, los trastornos alimentarios y el fomento de hábitos alimenticios y nutricionales.
 - e) Las demás que le confiera la presente Ley y otras disposiciones legales.
- 4) Corresponde al titular de Cultura en Villa Guerrero, Mexico:**
- a) Fomentar actividades deportivas y recreativas dirigidas a la población para contrarrestar el sedentarismo como causa de sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios.
 - b) Impulsar actividades artísticas y culturales en museos, teatros y demás espacios dirigidas a la población para contrarrestar el sedentarismo como causa del sobrepeso y obesidad.
 - c) Las demás que le confiera la presente Ley y otras disposiciones legales.
- 5) Corresponde al titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Guerrero, México:**
- a) Diseñar programas de ayuda alimentaria con calidad nutricia enfocada a comunidades de zonas de alta, muy alta marginación rurales y urbanas del Estado de México.
 - b) Operar acciones en materia de asistencia alimentaria que contribuya a mejorar la nutrición familiar a través de la impartición de talleres, cursos y pláticas a nivel individual, familiar y colectivo.
 - c) Evaluar el impacto nutricional de los programas y acciones que lleva a cabo en materia de alimentación y nutrición familiar.
 - d) Fomentar la cultura que permita adoptar una alimentación saludable y favorecer la adopción de una dieta correcta con el propósito de mejorar su calidad de vida.
 - e) Las demás que le confiere la presente Ley y otras disposiciones legales.
- 6) Corresponde a las Diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, las acciones a fines a su área:**
- a) Desarrollar acciones de difusión en instalaciones deportivas, recreativas y





 villaguerrero

 villaguerrero mx

 sexta_regiduria@villaguerrero.gob.mx

 Plaza Morelos, esquina 5 de Mayo, Villa Guerrero, Estado de México, CP 51760

 (01714) 14 6 0132

 Villaguerrero.gob.mx
LIC.T.SCARJ

culturales.

- b)** Fomentar actividades con el objeto de prevenir, tratar y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios.
- c)** Difundir y supervisar el cumplimiento del Programa Estatal de conformidad con lo establecido en la presente Ley y en los ordenamientos jurídicos aplicables.
- d)** Efectuar las adecuaciones necesarias para armonizar los Bandos Municipales a la presente Ley.
- e)** Las demás que le confiera la presente Ley y otras disposiciones legales.
- f)** Las dependencias, órganos desconcentrados y organismos auxiliares de la administración pública estatal y los municipios, podrán celebrar convenios y acuerdos de coordinación con instituciones públicas y privadas, empresas con responsabilidad social, organizaciones de la sociedad civil en materia de sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios.